

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y en los artículos 11, 15, 16, 17, 19; 20 y 24 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Técnico Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Técnica, del C. **José Miguel Ramírez Caballero**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. JOSÉ MIGUEL RAMÍREZ CABALLERO LA PROMOCIÓN COMO TÉCNICO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y en los artículos 11, 15, 16, 17, 19; 20 y 22 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutivo Electoral **Rango "B"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Alejandro Gómez García**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. ALEJANDRO GÓMEZ GARCÍA LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "B", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 y 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón